

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUSTITUCIÓN DE COMPENSACIÓN CONJUNTA POR COMPENSACIÓN INDEPENDIENTE Y SUSTITUCIÓN DE PENDOLADO EXISTENTE POR PENDOLADO EQUIPOTENCIAL EN LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO. LÍNEA 200. TRAMO DE VÍA ÚNICA CALATAYUD – RICLA. EXPEDIENTE 3.23/27507.0385

Asisten como miembros de la Mesa:

Mariano Garrote Heras	Presidente
Vanesa Sánchez Pérez	Vocal Interventor en Adif
Berta Antuña Tarrasón	Vocal Jurídico
Joaquín Martínez Barrios	Vocal Técnico
José Manuel Rivera Misas	Vocal Técnico
Emilio Fernández González	Secretario

En Madrid, a 17 de mayo de 2024, siendo las 14:42 horas, se constituyó la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial ADIF por los medios electrónicos oportunos, convocada por correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2024, para proceder a formular la propuesta de clasificación y posterior adjudicación del expediente licitado mediante procedimiento Abierto que más adelante se indica, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

El procedimiento a valorar fue el siguiente:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUSTITUCIÓN DE COMPENSACIÓN CONJUNTA POR COMPENSACIÓN INDEPENDIENTE Y SUSTITUCIÓN DE PENDOLADO EXISTENTE POR PENDOLADO EQUIPOTENCIAL EN LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO. LÍNEA 200. TRAMO DE VÍA ÚNICA CALATAYUD – RICLA.

EXPEDIENTE 3.23/27507.0385

El presupuesto de licitación es de:

- Base imponible	1.699.184,70 €
- Total IVA (21%)	356.828,79 €
- Total con IVA	2.056.013,49 €

y un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

Presentaron oferta los siguientes licitadores:

1. ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (N.I.F. Nº. A79486833)
2. ELECTREN, S.A. (N.I.F. Nº. A78931581)
3. EyM GUINOVART, S.A.U. (N.I.F. Nº. A08067951)
4. SYNEOX RAIL, S.L. (N.I.F. Nº B10744258)
5. TELEFONOS, LINEAS Y CENTRALES S.A. (N.I.F. Nº A28337129)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha procedido al análisis, sin necesidad de que se reúnan los miembros de Mesa físicamente, celebrándose la sesión a distancia y respetándose el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, se entendió que no existen conflictos de intereses si los miembros de la Mesa no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito en su día todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene



directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continuó la sesión.

Asimismo, por el Presidente, se hicieron las siguientes aclaraciones:

Que con fecha 16 de abril de 2024, tuvo lugar el acto de apertura de las propuestas relativas a los criterios evaluables mediante fórmulas, contenidas en el sobre nº.2, resultando que no hay empresas cuya oferta económica esté incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, conforme al informe de valoración económico-global de fecha 13 de mayo de 2024, elaborado por la Dirección proponente.

Con antelación al acto de apertura de las propuestas relativas a los criterios evaluables mediante fórmulas, la Mesa de Contratación ha recibido el informe de valoración técnica de criterios evaluables mediante juicio de valor, de fecha 11 de abril de 2024, elaborado por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, y suscrito tanto por éstos como por los diferentes niveles de la Entidad con competencia para ello; y a quienes les corresponde realizar la correspondiente valoración técnica, empleando su propio criterio a la hora de aplicar los criterios de adjudicación técnicos previstos en los Pliegos de Condiciones a las diferentes proposiciones presentadas. Criterio que dichos servicios técnicos han reflejado mediante las respectivas motivaciones y puntuaciones asignadas por éstos a las distintas ofertas en el citado informe remitido a la Mesa de Contratación.

Que la Mesa estimó que los informes, de valoración técnica de criterios evaluables mediante juicio de valor y de valoración económico-global, elaborados por la Dirección proponente se adecuan a lo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que por parte de la Interventora Delegada se hace la siguiente observación: "No obstante, indicar que se incumple el plazo máximo de adjudicación previsto en el artículo 158.2 de la LCSP".

Con todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procedió a la clasificación de las proposiciones válidas cuyo resultado, en orden decreciente, se recoge en documento adjunto, formando parte de este Acta.

En consecuencia con ello, los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acordaron:

Elevar Propuesta de Clasificación al Órgano de Contratación, siendo el licitador mejor clasificado la empresa **ELECTREN, S.A.** con N.I.F. Nº. A78931581, por haber presentado la mejor oferta en relación calidad-precio, en los siguientes términos:

Importe ofertado:

- Base imponible	1.529.266,23 €
- Total IVA (21%)	321.145,91 €
- Total con IVA	1.850.412,14 €

y un plazo de ejecución de ocho (8) meses, para que de este modo y conforme establece el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, presente la documentación recogida en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en cumplimiento del art. 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento.

A la vista de la documentación aportada por el adjudicatario propuesto, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta económica identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a solicitar la citada documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas, procediéndose, en tal caso, a realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.



ANEJO I

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.699.184,70 € (Sin IVA)		PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO			EXPEDIENTE Nº: 3.23/27507.0385	
Varios criterios de adjudicación						
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUSTITUCIÓN DE COMPENSACIÓN CONJUNTA POR COMPENSACIÓN INDEPENDIENTE Y SUSTITUCIÓN DE PENDOLADO EXISTENTE POR PENDOLADO EQUIPOTENCIAL EN LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO. LÍNEA 200. TRAMO DE VÍA ÚNICA CALATAYUD – RICLA.						
PLAZO REQUERIDO: OCHO (8) MESES				GARANTIA PROVISIONAL: NO PROCEDE		
EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)	Criterios evaluables mediante juicio de valor	Criterios evaluables mediante fórmulas		PUNTUACIÓN GLOBAL	Nº de orden
			Puntuación compromiso uso CDE	Puntuación Económica		
SYNEOX RAIL, S.L.	1.668.469,82 €	48,02	2,00	16,11	66,13	5
TELEFONOS, LINEAS Y CENTRALES S.A.	1.533.174,35 €	43,10	2,00	48,97	94,07	4
EYM GUINOVART, S.A.U.	1.583.666,00 €	49,00	2,00	43,98	94,98	3
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	1.546.518,86 €	47,59	2,00	48,49	98,08	2
ELECTREN, S.A.	1.529.266,23 €	47,58	2,00	49,00	98,58	1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: QT5S29ZDJMZVHK0ZX021A3020W
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUSTITUCIÓN DE COMPENSACIÓN CONJUNTA POR COMPENSACIÓN INDEPENDIENTE Y SUSTITUCIÓN DE PENDOLADO EXISTENTE POR PENDOLADO EQUIPOTENCIAL EN LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO. LÍNEA 200. TRAMO DE VÍA ÚNICA CALATAYUD – RICLA.

EXPEDIENTE 3.23/27507.0385

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Emilio Fernández González	Cargo: Secretario de la Mesa de Contratación
Conforme	Firma: Mariano Garrote Heras	Cargo: Presidente de la Mesa de Contratación

